



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 08 de abril de 2025.-
DECRETO ALC. N° 2.165/2025.-

VISTOS:

La Constitución Política de la República de Chile; **Ley N° 18.695** Orgánica Constitucional de Municipalidades; **Ley N° 19.880**, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; **Ley N° 19.886**, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones; **Ley 21.634** Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado; **Decreto N° 661, de 2024**, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, en adelante "el Reglamento", y sus modificaciones; La **Ley N° 19.943** que crea la Comuna de Alto Hospicio; **Ley N° 21.595**, Ley de Delitos Económicos; **Ley N° 20.416**, Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño; **Decreto Alcaldicio N° 1.594**, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; **Decreto Alcaldicio N° 2.034**, de fecha 02 de abril del 2025 que Autoriza el llamado a Licitación Pública y Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos Adjuntos para la **Propuesta Pública N° 042/2025**, denominada "**Servicios de Vigilancia para Diversos Recintos de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID Mercado Público N° 3447-65-LR25; **Decreto Alcaldicio N° 9.878** de fecha 06 de diciembre del 2024 que nombra en el cargo de alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera; **Memorándum N° 459**, de fecha 04 de abril del 2025 de la Secretaría Comunal de Planificación, la cual solicita modificación en bases del proceso licitatorio, el cual se encuentra en estado **Publicado**.

CONSIDERANDO:

- I.- Que, con fecha **03 de abril del 2025** se realiza el llamado a los proponentes interesados en participar en la **Propuesta Pública N° 042/2025**, denominada "**Servicios de Vigilancia para Diversos Recintos de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID Mercado Público 3447-65-LR25.
- II.- Que, en virtud del Art. 35° de las Bases Administrativas, la Municipalidad de Alto Hospicio, podrá, fundadamente, modificar o complementar las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, informando lo anterior a través de la publicación del respectivo decreto alcaldicio en el sistema.
- III.- Que, se hace necesario realizar **modificación en Anexo N° 4 denominado "Oferta Económica", en virtud de que, por error de digitación, no se incorporó en el formulario LÍNEA DE ADJUDICACIÓN NRO.8, el cual se encuentra indicado en el Art.20° de las bases técnicas del proceso.**
- IV.- Que, como se indica en el Art. 36° de las Bases, desde la publicación de las modificaciones, aclaraciones y/o respuestas, estas se entenderán informadas a los participantes, luego de las 24 horas transcurridas desde que la MAHO publique el decreto alcaldicio en la página web del Mercado Público, **ID N° 3447-65-LR25**, y desde entonces pasarán a formar parte integrante del proceso licitatorio.

DECRETO:

1.- MODIFÍQUESE, el ANEXO N° 4 DENOMINADO OFERTA ECONÓMICA en lo siguiente:
DONDE DICE:

ITEM	DETALLE	TOTAL NETO (Valor Portal)
1	Servicio de <u>Vigilancia 24 Horas en Dependencias MAHO</u> , para efectos operativos, la empresa dispondrá de vigilancia humana durante <u>24 horas continuas y por todos los días de la semana</u> incluyendo los días festivos, en los edificios municipales que la Unidad Técnica (DAF) disponga, donde el <u>turno comprende 1 (un) guardia</u> cada ocho horas. El monto cotizado corresponde al valor neto mensual.	\$
2	Servicio de <u>Vigilancia 24 Horas en Dependencias MAHO</u> , para efectos operativos, la empresa dispondrá de vigilancia humana <u>durante 24 horas continuas y por todos los días de la semana</u> incluyendo los días festivos, en los edificios municipales que la Unidad Técnica (DAF) disponga, donde el <u>turno comprende 2 (dos) guardia</u> cada ocho horas. El monto cotizado corresponde al valor neto mensual.	\$
3	Servicio de <u>Vigilancia de 5 Horas Diurnas, para efectos operativos</u> , para efectos operativos, la empresa dispondrá de vigilancia humana durante <u>5 horas diurnas desde las 08:30 hrs. a las 13:30 hrs. de Lunes a Viernes y fechas especiales de atención de público</u> , en los edificios municipales, para respaldar y cooperar en el horario de atención al público. El <u>turno comprende 1 (un) guardia</u> . El monto cotizado corresponde al valor neto mensual.	\$
4	Servicio de <u>Vigilancia 8 Horas en Dependencias MAHO</u> , para efectos operativos, la empresa dispondrá de vigilancia humana durante <u>8 horas continuas y por todos los días de la semana</u> , en los edificios municipales que la Unidad Técnica (DAF) disponga, donde el <u>turno comprende 1 (un) guardia</u> . El monto cotizado corresponde al valor neto mensual.	\$
5	Servicio de <u>Vigilancia 8 Horas en Dependencias MAHO</u> , para efectos operativos, la empresa dispondrá de vigilancia humana durante <u>8 horas continuas en días domingos y/o días festivos del mes</u> , en los edificios municipales que la Unidad Técnica (DAF) disponga, donde el <u>turno comprende 1 (un) guardia</u> . Se consideran 8 domingos y/o festivos al mes. Este valor se ajusta en caso de haber menor cantidad de días festivos. El monto cotizado corresponde al valor neto mensual.	
6	Servicio de <u>Vigilancia de 16 Horas en Dependencias MAHO</u> , para efectos operativos, la empresa dispondrá de vigilancia humana durante <u>16 horas continuas por cada día Domingo</u> , donde el <u>turno comprende 1 (un) guardia</u> . El monto cotizado corresponde al valor neto mensual.	\$
7	Servicio de <u>Vigilancia por hora en Dependencias MAHO</u> , para efectos operativos, la empresa dispondrá de vigilancia humana las horas contratadas a valor unitario ofertado de manera continuas y por todos los días de la semana incluyendo los días festivos, en los edificios municipales que la Unidad Técnica (DAF) disponga, donde el turno comprende <u>1 (un) guardia por cada hora contratada continua</u> . El monto cotizado corresponde al valor neto total por cada hora del servicio prestado.	\$
TOTAL NETO		\$
IVA		\$
TOTAL BRUTO		\$

DEBE DECIR:

ITEM	DETALLE	TOTAL NETO (Valor Portal)
1	Servicio de <u>Vigilancia 24 Horas en Dependencias MAHO</u> , para efectos operativos, la empresa dispondrá de vigilancia humana durante <u>24 horas continuas y por todos los días de la semana</u> incluyendo los días festivos, en los edificios municipales que la Unidad Técnica (DAF) disponga, donde el <u>turno comprende 1 (un) guardia</u> cada ocho horas. El monto cotizado corresponde al valor neto mensual.	\$
2	Servicio de <u>Vigilancia 24 Horas en Dependencias MAHO</u> , para efectos operativos, la empresa dispondrá de vigilancia humana <u>durante 24 horas continuas y por todos los días de la semana</u> incluyendo los días festivos, en los edificios municipales que la Unidad Técnica (DAF) disponga, donde el <u>turno comprende 2 (dos) guardia</u> cada ocho horas. El monto cotizado corresponde al valor neto mensual.	\$
3	Servicio de <u>Vigilancia de 5 Horas Diurnas, para efectos operativos</u> , para efectos operativos, la empresa dispondrá de vigilancia humana durante <u>5 horas diurnas desde las 08:30 hrs. a las 13:30 hrs. de Lunes a Viernes y fechas especiales de atención de público</u> , en los edificios municipales, para respaldar y cooperar en el horario de atención al público. El <u>turno comprende 1 (un) guardia</u> . El monto cotizado corresponde al valor neto mensual.	\$
4	Servicio de <u>Vigilancia 8 Horas en Dependencias MAHO</u> , para efectos operativos, la empresa dispondrá de vigilancia humana durante <u>8 horas continuas y por todos los días de la semana</u> , en los edificios municipales que la Unidad Técnica (DAF) disponga, donde el <u>turno comprende 1 (un) guardia</u> . El monto cotizado corresponde al valor neto mensual.	\$
5	Servicio de <u>Vigilancia 8 Horas en Dependencias MAHO</u> , para efectos operativos, la empresa dispondrá de vigilancia humana durante <u>8 horas continuas en días domingos y/o días festivos del mes</u> , en los edificios municipales que la Unidad Técnica (DAF) disponga, donde el <u>turno comprende 1 (un) guardia</u> . Se consideran 8 domingos y/o festivos al mes. Este valor se ajusta en caso de haber menor cantidad de días festivos. El monto cotizado corresponde al valor neto mensual.	
6	Servicio de <u>Vigilancia de 16 Horas en Dependencias MAHO</u> , para efectos operativos, la empresa dispondrá de vigilancia humana durante <u>16 horas continuas por cada día Domingo</u> , donde el <u>turno comprende 1 (un) guardia</u> . El monto cotizado corresponde al valor neto mensual.	\$
7	Servicio de <u>Vigilancia por hora en Dependencias MAHO</u> , para efectos operativos, la empresa dispondrá de vigilancia humana las horas contratadas a valor unitario ofertado de manera continuas y por todos los días de la semana incluyendo los días festivos, en los edificios municipales que la Unidad Técnica (DAF) disponga, donde el turno comprende <u>1 (un) guardia por cada hora contratada continua</u> . El monto cotizado corresponde al valor neto total por cada hora del servicio prestado.	\$
8	Servicio de <u>Vigilancia por Eventos MAHO</u> , para efectos operativos, la empresa dispondrá de vigilancia humana las horas contratadas a valor unitario ofertado de manera continuas y por todos los días que se consideren en los eventos donde se requiera personal de vigilancia, cual concurra una cantidad de más de 1000 personas a vigilar.	
TOTAL NETO		\$
IVA		\$
TOTAL BRUTO		\$

2.- **MANTÉNGASE EL EFECTO** de las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, en todo lo originalmente aprobado, con excepción de las modificaciones que por medio del presente acto administrativo se corrigen.

3.- **INFÓRMESE Y PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, el presente Decreto Alcaldicio.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

1 D/jchl

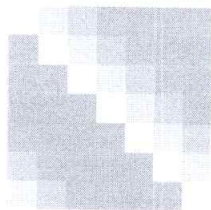
Distribución:

Adm. y Finanzas

Secoplac

Encargado Portal

Jurídico



Multicultural